

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve de julio de dos mil veintidós

PROCESO	DECLARATIVO – SIMULACIÓN ABSOLUTA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00121-00
DEMANDANTES	DIANA CAMILA OSORIO DUQUE y OTROS
DEMANDADO	LUIS CAMILO OSORIO ZAPATA

De conformidad con lo dispuesto en audiencia virtual, acaecida del 02 de junio hogaño, donde se solicitó por parte de la apoderada del demandado como medida de saneamiento la integración del litisconsorcio necesario, con los herederos determinados de la causante MARGARITA DUQUE DE OSORIO, a ello se precederá, habida cuenta que ya se allegaron al plenario los documentos que sustentan la calidad de herederos de la citada causante.

Tal como se ordenó en la citada audiencia se dispone:

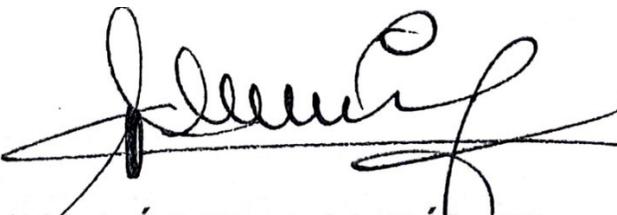
PRIMERO: VINCULAR a este proceso como litisconsorcio necesario por pasiva a los señores Heroína Osorio Duque, José Camilo Osorio Duque, Jenny Andrea Osorio Obando y Fadia Margarita Osorio Obando.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda y este auto a los señores Heroína Osorio Duque, José Camilo Osorio Duque, Jenny Andrea Osorio Obando y Fadia Margarita Osorio Obando, quienes cuentan con el término de diez (10) días para contestar la demanda.

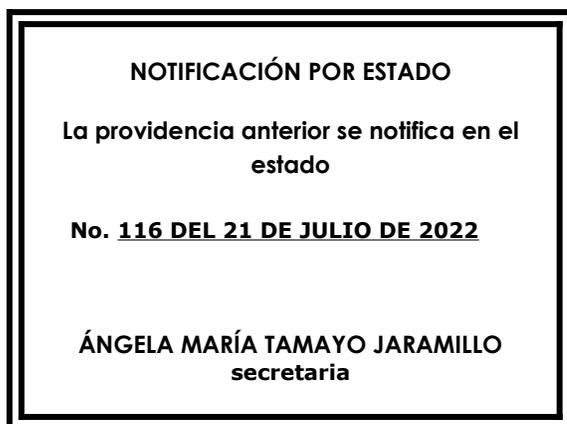
TERCERO: SE REQUIERE a la parte actora para que proceda con la notificación de los litisconsortes referidos en el numeral primero o aporte sus direcciones a efecto de procurar su notificación a través del CSJCF.

Notifíquese

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ



WG

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1b2a02974ac337a5cae053be5eb15d5d72949767996295f75277e25e5a1b75**

Documento generado en 19/07/2022 03:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>